



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio
Cultural
Inmaterial



Centro Regional para
la Salvaguardia del Patrimonio
Cultural Inmaterial de América Latina
bajo los auspicios de la UNESCO



El 'Hatajo de Negritos' y 'Las Pallitas', danzas del sur de la costa central del Perú.
© Ministry of Culture of Peru, 2016

25 COE

XXV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

TDR PARA SELECCIÓN
DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL
PERIODO 2021-2024

11 Y 12 MARZO 2020

CUSCO - PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CRESPIAL¹

I. ANTECEDENTES

El Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina - CRESPIAL, es un Centro Categoría 2 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, creado por el Acuerdo suscrito entre el Gobierno Peruano y la UNESCO el 22 de febrero del 2006 y renovado por Acuerdo suscrito entre ambas partes, el 21 de julio de 2014.

El CRESPIAL fomenta la integración y cooperación regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el marco del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural. Con esta finalidad, promueve las condiciones para el desarrollo de políticas e iniciativas públicas, la gobernanza cultural y la participación de las comunidades y actores involucrados, en los países de América Latina, contribuyendo al bienestar, dignidad y creatividad de sus poblaciones.

Actualmente, los Estados Miembro del Centro son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

El Centro cuenta en su estructura con dos órganos de gobernanza y una Secretaría Técnica. De acuerdo con el reglamento General del Centro, la Secretaría es conducida por un Director General, cuya elección se realiza cada cuatro años por convocatoria pública.

II. OBJETIVO

Contratar un Director General para la Secretaría Técnica del Centro, en aplicación de las normas internas vigentes.

III. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

El/La Director/a General, tal como lo indican el Acuerdo vigente entre el Gobierno Peruano y la UNESCO para el funcionamiento del Centro y el Reglamento General, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Diseñar, dirigir, controlar y supervisar la labor del Centro de conformidad con el Plan Estratégico del CRESPIAL y las directrices que determinen el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo;
- b) Proponer, previa consulta con la UNESCO, los proyectos de programa, plan de trabajo y presupuesto que se han de someter al Comité Ejecutivo para la recomendación al Consejo de Administración;
- c) Preparar la documentación del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo, así como el orden del día provisional de sus respectivas reuniones, incluyendo toda

¹ El presente documento fue aprobado en la XIV Reunión del Consejo de Administración del CRESPIAL (14 CAD) realizada en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 06 y 07 de diciembre de 2019. Corresponde al proceso de selección para el periodo 2021-2024.

- propuesta que estime conveniente, y distribuirlos a sus miembros a más tardar dos semanas antes del inicio de las reuniones;
- d) Preparar y presentar al Consejo de Administración informes sobre las actividades del Centro cada seis meses;
 - e) Ejercer la representación del Centro ante los tribunales y en toda acción civil;
 - f) Nombrar a los miembros del personal de conformidad con la plantilla, el estatuto y reglamento del personal aprobados por el Consejo de Administración;
 - g) Proponer al Comité ejecutivo la reprogramación del Plan Operativo Bienal, en función del Plan Estratégico del CRESPIAL;
 - h) Suscribir Acuerdos y Convenios institucionales, que serán informados al Consejo de Administración;
 - i) Dirigir la estrategia de búsqueda de fondos para incrementar los recursos del Centro;
 - j) Liderar las relaciones de coordinación con los Estados Miembros, la UNESCO, el gobierno peruano y los demás actores relevantes.
 - k) Autorizar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para cumplir la labor del Centro, incluyendo la contratación de consultores para productos específicos.

IV. PERFIL

Requisitos indispensables:

1. Tener nacionalidad de alguno de los Estados Miembro del CRESPIAL.
2. Contar con grado universitario en las áreas de ciencias sociales y humanas, educación o comunicación, de preferencia con estudios de post grado.
3. Tener experiencia de trabajo en temas relacionados a la Convención del 2003 y sus mecanismos de implementación en alguno de los Estados Miembro del CRESPIAL.
4. Tener experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas dedicadas a temas culturales, de preferencia de manera específica dedicadas a PCI, en alguno de los Estados Miembro del CRESPIAL.
5. Contar con habilidades personales para ejercer el cargo: identificación con los valores del Centro, facilidad de relacionamiento, trabajo en equipo, liderazgo. (se evaluará a través de la entrevista personal)
6. Tener dominio del idioma castellano.
7. Tener dominio de un idioma de trabajo de la UNESCO.

Requisitos deseables:

8. Tener experiencia de trabajo en temas de relaciones internacionales y la cooperación internacional en la Región.
9. Tener experiencia de trabajo en administración pública.
10. Tener dominio de portugués

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE(L/LA) DIRECTOR/A GENERAL

- Monto establecido como honorarios: S/ 15,700 soles (quince mil setecientos soles) mensuales. El monto no incluye los descuentos de ley.

- Compensación económica de gastos de instalación y de retorno desde su ciudad de origen hasta la sede del Centro, por un monto de un sueldo en cada ocasión, además del pago de su boleto aéreo. La compensación solamente será aplicable en caso de residir fuera de la ciudad sede del Centro.
- Tiempo de contrato: 02 (dos) años. Renovable por un periodo similar, luego de la evaluación que realice el CAD una vez culminados los dos primeros años de gestión.
- Modalidad de contrato: contrato laboral a tiempo completo, de acuerdo a la normativa laboral peruana.
- Vigencia del contrato: 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022.

VI. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Criterios de evaluación

1. Responsable de evaluación

Consejo de Administración del CRESPIAL

2. Selección de currícula

El Núcleo Focal de Perú otorgará los puntajes correspondientes a cada expediente presentado, de acuerdo a los criterios que se detallan en las líneas siguientes.

3. Plazos del proceso de selección del Director General

Etapa	Fecha
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Del 15 de marzo al 2 de mayo del año 2020
CALIFICACION DE POSTULACIONES	Del 3 de mayo al 15 de junio del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de candidatos aplicando el Baremo realizada por el Núcleo Focal de Perú, con apoyo de la Secretaría Técnica. 	Del 3 al 25 de mayo del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de resultados de calificación 	Del 26 al 27 de mayo del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Impugnación de resultados 	Del 30 de mayo al 4 de junio del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de impugnaciones 	Del 6 al 15 de junio del año 2020
EVALUACIÓN TECNICA DE CANDIDATOS Y ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	Del 16 de junio al 7 de septiembre del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación técnica realizada por el COE, de los candidatos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 70 en la calificación inicial. 	Del 16 de junio al 28 de julio del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Selección de lista corta por el Comité Ejecutivo 	Del 29 de julio al 5 de agosto del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Envío de lista corta a la UNESCO 	6 de agosto del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de lista corta seleccionada y comunicación de coordinación con los postulantes seleccionados 	20 de agosto del año 2020

CRESPIAL - TDR para selección de Director General

<ul style="list-style-type: none"> Entrevista por el Consejo de Administración a postulantes de la lista corta seleccionada 	Del 5 al 6 de setiembre del año 2020
<ul style="list-style-type: none"> Selección de candidato ganador por el Consejo de Administración 	6 de setiembre del año 2020
COMUNICACIÓN AL POSTULANTE ELECTO	7 de setiembre del año 2020

VII. BAREMO PARA CALIFICACION

Perfil	Documento requerido	Criterios de selección	Puntaje	Puntaje Máximo
Contar con grado universitario en las áreas de ciencias sociales y humanas, educación o comunicación, de preferencia con estudios de post grado.	Constancia de grado	Grado universitario en las áreas de ciencias sociales y humanas, educación o comunicación	20	25
	Constancia de grado	Grado de magister o doctor en áreas afines al PCI	5	
Tener experiencia de trabajo en temas relacionados a la Convención del 2003 y sus mecanismos de implementación en alguno de los Estados Miembro del CRESPIAL.	Certificados de trabajo	Más de 5 años de experiencia	16 a 25	25
		Menos de 5 años de experiencia	1 a 15	
Tener experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas dedicadas temas culturales, de preferencia de manera específica dedicadas a PCI, en alguno de los Estados Miembro del CRESPIAL.	Certificados de trabajo general	Más de 5 años de experiencia en general	11 a 25	35
		Menos de 5 años de experiencia en general	1 a 10	
	Certificados de trabajo adicional	Puntaje adicional por experiencia específica en instituciones de PCI	1 a 5	
		Puntaje adicional por experiencia en administración pública	1 a 5	
Experiencia de trabajo en relaciones y la cooperación internacional en la Región.	Certificados de trabajo	Más de 3 años	2 a 5	5
		De 1 a 3 años	1	
Dominio de un idioma de trabajo de la UNESCO	Certificados de suficiencia	Inglés o francés	8	8
Dominio de idioma portugués	Certificados de suficiencia	Portugués	2	2
Total				100